

ACE 59

MERCOSUR-COLOMBIA, ECUADOR, VENEZUELA

Anexo II – Apéndice 4

Preferencias otorgadas con dos o más cronogramas aplicados a cada ítem u otras condiciones de negociación.

Apéndice 4.7: Paraguay otorga a Colombia

Apéndice 4.8: Paraguay otorga a Ecuador

Apéndice 4.9: Paraguay otorga a Venezuela



ANEXO II - Programa de Liberación Comercial				
Apéndice 4.8				
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación				
Preferencias otorgadas por la República del Paraguay a la República del Ecuador				
NALADISA 96	Descripción	Observación	Cronograma	Notas
02011000	En canales o medias canales	Excepto de vacuno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02011000	En canales o medias canales	Vacuno	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Excepto de vacuno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Vacuno	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02013000	Deshuesada	Excepto de vacuno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02013000	Deshuesada	Vacuno	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02021000	En canales o medias canales	Excepto de vacuno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02021000	En canales o medias canales	Vacuno	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Excepto de vacuno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

Ref

WJ *STP*

ME

B *A*



02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Vacuno	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02023000	Deshuesada	Excepto de vacuno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02023000	Deshuesada	Vacuno	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02031100	En canales o medias canales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02031910	Tocino entreverado		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02031990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02032100	En canales o medias canales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02032200	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02032990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

Ref

WJ AP no

BA



02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02062100	Lenguas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02062200	Hígados		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02062910	Colas (rabos)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02062990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02071100	Sin trocear, frescos o refrigerados		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02071200	Sin trocear, congelados		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02071310	Trozos		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02071320	Despojos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02071410	Trozos		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

ref

W *CPD* *me*

PA



02071420	Despojos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02072400	Sin trocear, frescos o refrigerados		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02072500	Sin trocear, congelados		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02072610	Trozos		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02072620	Despojos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02072710	Trozos		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02072720	Despojos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02090021	Fresca, refrigerada o congelada		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02090029	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02090090	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo



02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02101900	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
02102000	Carne de la especie bovina		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
03071000	Ostras	Congeladas	B11.j	
03071000	Ostras	Excepto congeladas	B11.d	
03072900	Los demás	Congelados	B11.j	
03072900	Los demás	Excepto congelados	B11.d	
03073900	Los demás	Congelados	B11.j	
03073900	Los demás	Excepto congelados	B11.d	
03074900	Los demás	Congelados	B11.j	
03074900	Los demás	Excepto congelados	B11.d	
03075900	Los demás	Congelados	B11.j	
03075900	Los demás	Excepto congelados	B11.d	
03076000	Caracoles, excepto los de mar	Congelados	B11.j	
03076000	Caracoles, excepto los de mar	Excepto congelados	B11.d	
03079990	Los demás	Moluscos congelados	B11.j	
03079990	Los demás	Excepto moluscos congelados	B11.d	
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

ref

ref

39



04013010	Leche		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04013020	Nata (crema)		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04022110	Leche		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04022120	Nata (crema)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04022910	Leche		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04022920	Nata (crema)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04029110	Leche		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04029120	Nata (crema)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04029910	Leche		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

Rep

[Handwritten signature]

no

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



04029920	Nata (crema)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04041010	Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04041020	Concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04049010	Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04049020	Concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04051000	Mantequilla (manteca)*	Mantequilla fresca, salada o fundida	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04051000	Mantequilla (manteca)*	Excepto mantequilla (manteca), fresca, salada o fundida	C23.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04059010	Aceite butírico ("butteroil")		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04059090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04061090	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	De pasta blanda de pasta semidura, de pasta dura y quesos típicos	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Excepto de pasta blanda de pasta semidura, de pasta dura y quesos típicos	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04069000	Los demás quesos		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
04070090	Los demás	Para consumo humano	C21	
04070090	Los demás	Excepto para consumo humano	B11.d	
04090000	Miel natural.		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
06024000	Rosales, incluso injertados		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
06039000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07019000	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

ref

W *CP* *no*

B *Q*



07020000	Tomates frescos o refrigerados.		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07051100	Repolladas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07051900	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07061000	Zanahorias y nabos	Nabos	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07061000	Zanahorias y nabos	Zanahorias	C22	
07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07082000	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07093000	Berenjenas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07099010	Maíz dulce		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07099090	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07101000	Papas (patatas)*		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

ref

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



07102200	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07112000	Aceitunas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07129011	Ajos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07133190	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07133290	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07133390	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07133990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
07134090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
07142000	Batatas (camotes, boniatos)*		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
08030000	Bananas o plátanos, frescos o secos.		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



08043000	Piñas (ananás)		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
08051000	Naranjas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
08052010	Mandarinas, excepto las tangerinas y satsumas		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
08053000	Limonos (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia)		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
08054000	Toronjas o pomelos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
08071100	Sandías		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
08071900	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
08081000	Manzanas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
08082010	Peras		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
08082020	Membrillos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



08101000	Frutillas (fresas)*		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
09011110	En grano		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
09012100	Sin descafeinar	Excepto molido	B11.d	
09012100	Sin descafeinar	Molido	A24	
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	A granel	B11.j	
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	Excepto a granel	B11.d	
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	A granel, en hojas o envases de contenido mayor a 5 kilos	B11.g	
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	Los demás	B11.j	
09030090	Las demás	Excepto elaborada	B11.d	
09030090	Las demás	Elaborada	A24	
09103000	Cúrcuma		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
10059020	En grano		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10059090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10061010	Sin escaldar		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo



10061020	Escaldado (en agua caliente o al vapor)		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10063010	Sin pulir ni glasear		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10063020	Pulido o glaseado		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10064000	Arroz partido		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
10070000	Sorgo de grano (granífero).		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
11022000	Harina de maíz		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
11029090	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
11031300	De maíz		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
11032940	De maíz		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

11032990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
11081200	Almidón de maíz		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
12010090	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
12060090	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
12081000	De habas (porotos, frijoles; fréjoles)* de soja (soya)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
12089010	De girasol		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
12119040	Orégano (Origanum vulgare)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
14041010	Achiote (bija, rocú)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
14041020	Añil		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
14041090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



14049090	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
15030010	Estearina solar		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15030030	Oleoestearina		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15030040	Oleomargarina comestible		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15060090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15079000	Los demás	Excepto fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15079000	Los demás	Fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15089000	Los demás	Excepto fracciones sólidas	C22	
15089000	Los demás	Fracciones sólidas	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
15111000	Aceite en bruto		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo



15119000	Los demás		C22	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15121110	De girasol		C22	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15121120	De cártamo		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15121910	De girasol	Excepto fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 0%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15121910	De girasol	Fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15121920	De cártamo	Excepto fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 0%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15121920	De cártamo	Fracciones sólidas	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15122900	Los demás	Excepto fracciones sólidas	C22	
15122900	Los demás	Fracciones sólidas	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
15132110	De almendra de palma		C22	Punto inicial de desgravación 0%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15132910	De almendra de palma	Excepto fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 0%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo



15132910	De almendra de palma	Fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15152100	Aceite en bruto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15152900	Los demás	Excepto fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15152900	Los demás	Fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15159011	Aceite en bruto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15159019	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15159091	En bruto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15159099	Los demás	Excepto fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15159099	Los demás	Fracciones sólidas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15161010	De pescado		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

ref

Handwritten signatures and initials

Handwritten initials and a large vertical mark



15162011	De algodón	Elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15162011	De algodón	Excepto elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15162013	De maní (cacahuete, cacahuete)	Elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	C22	
15162013	De maní (cacahuete, cacahuete)	Excepto elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
15162014	De maíz	Elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15162014	De maíz	Excepto elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15162019	Los demás	Elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15162019	Los demás	Excepto elaidinizado, interesterificado o reesterificado, líquido	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15162090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15179010	Vegetalina (mantequilla de coco)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo



15179020	Mezclas o preparaciones del tipo de las utilizadas como preparaciones para desmoldeo		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15179090	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida N. 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	Excepto de hígado y morcillas	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	De hígado y morcillas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
16021000	Preparaciones homogeneizadas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
16025000	De la especie bovina	Carne curada y cocida	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
16025000	De la especie bovina	Excepto carne curada y cocida	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
16041390	Los demás	De pescado tipo sardina	B11.j	

ref

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



16041390	Los demás	Excepto de pescado tipo sardina	B11.d	
16042010	Embutidos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
16042094	De sardinas, de sardinelas o de espadines	De pescado tipo sardina	B11.j	
16042094	De sardinas, de sardinelas o de espadines	Excepto de pescado tipo sardina	B11.d	
17011100	De caña		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17011200	De remolacha		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17019100	Con adición de aromatizante o colorante		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17019900	Los demás	Excepto con mas de 97% de sacarosa	C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden

dep

CM

W

no

B

RA



17019900	Los demás	Con más de 97% de sacarosa	C22	Punto inicial de desgravación 0% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17023000	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
17024010	Glucosa		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
17024020	Jarabe de glucosa		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
17026010	Fructosas		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17026020	Jarabe de fructosa		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17029020	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, y jarabes de azúcares		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



17029040	Azúcar y melazas caramelizados		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17031000	Melaza de caña		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17039000	Las demás		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		C21	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
17049010	Chocolate blanco		C21	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas	Pastillas	B11.j	
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas	Excepto pastillas	C21	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
17049090	Los demás	Dulce de leche	A24	
17049090	Los demás	Excepto dulce de leche	B11.d	

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Initials] [Initials]

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature]



18062090	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
18063100	Rellenos		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
18063290	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
18069090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
19019010	Extracto de malta		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
19019040	Dulce de leche		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
19052000	Pan de especias		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
19053000	Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")*		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
19059010	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



19059091	Productos de panadería, de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
19059099	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20011000	Pepinos y pepinillos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20021000	Tomates enteros o en trozos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20041000	Papas (patatas)*		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20049010	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	En recipientes herméticamente cerrados	A24	
20049010	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)	Excepto en recipientes herméticamente cerrados	B11.d	
20052000	Papas (patatas)*		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	En recipientes herméticamente cerrados	A24	
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	Excepto en recipientes herméticamente cerrados	B11.d	
20057000	Aceitunas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas	Jaleas y mermeladas	C22	

lef

CP

no

lef

CP

CP

1



20079110	Confituras, jaleas y mermeladas	Excepto jaleas y mermeladas	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	Jaleas y mermeladas	C22	
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	Excepto jaleas y mermeladas	B11.d	
20079929	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20091100	Congelado		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20091900	Los demás		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20092000	Jugo de toronja o pomelo		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20093010	De limón		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20093090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20094000	Jugo de piña (ananá)		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20095000	Jugo de tomate		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

ref

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.



20097000	Jugo de manzana		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
20098010	De frutos		C22	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
20099000	Mezclas de jugos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21021090	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21022010	Levaduras muertas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21022090	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21031000	Salsa de soja (soya)		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21032090	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21039010	Mayonesa		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
21050000	Helados, incluso con cacao.		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Red
OP

44 *no*

2 *9*

1



21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
21069040	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
21069090	Las demás		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
22042139	Los demás	Vinos llamados comunes	A24	
22042139	Los demás	Excepto vinos llamados comunes	B11.d	
22042920	Los demás vinos	Vinos llamados comunes	A24	
22042920	Los demás vinos	Excepto vinos llamados comunes	B11.d	
22072000	Alcohol etílico y aguardiente, desnaturalizados, de cualquier graduación		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
22083000	Whisky		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
22084000	Ron y demás aguardientes de caña		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar		C22	Punto inicial de desgravación 40% . El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las Partes así lo acuerden
22090090	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
23012010	De pescado	Harina	B11.j	
23012010	De pescado	Excepto harina	B11.h	
23012090	Los demás	De crustáceos o moluscos	B11.h	
23012090	Los demás	Excepto de crustáceos o moluscos	B11.d	
23021000	De maíz		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23023000	De trigo		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23024000	De los demás cereales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".		C22	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete)*, incluso molidos o en "pellets".		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Initials] [Initials]

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature]



23061000	De algodón		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le correspond
23063000	De girasol		C22	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23066000	De nuez o de almendra de palma		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
23067000	De germen de maíz		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23069000	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23089000	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23091010	Galletas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23091090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o azúcar		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
23099091	Galletas para perros u otros animales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%.Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials



23099099	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
24029010	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
25101010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
25232100	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
28092020	Acidos polifosfóricos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
28332200	De aluminio		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
29153940	Acetatos de glicerilo (mono-, di- y triacetina)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
29182210	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
29321900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



29333900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30022000	Vacunas para la medicina humana		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30023090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30032000	Que contengan otros antibióticos	Excepto a base de aureomicina	D15	
30032000	Que contengan otros antibióticos	A base de aureomicina	B11.d	
30039020	Que contengan vitaminas o demás productos de la partida N. 29.36	A base de complejo B, excepto para usos veterinarios	B11.j	
30039020	Que contengan vitaminas o demás productos de la partida N. 29.36	Excepto: a base de complejo B para usos veterinarios	B11.d	
30039090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30042000	Que contengan otros antibióticos	Excepto a base de aureomicina	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30042000	Que contengan otros antibióticos	A base de aureomicina	B11.d	
30043200	Que contengan hormonas corticosteroides		C21	
30043900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30045000	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N. 29.36	A base de complejo B para uso veterinarios	B11.j	

Ref

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



30045000	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N. 29.36	A base de complejo B, excepto para usos veterinarios	C21	
30049000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30059090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30061019	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
30063090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
31051010	En tabletas o formas similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
31051090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32030019	Las demás	Xantofila	B11.j	
32030019	Las demás	Excepto Xantofila	B11.h	
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

leg

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



32050010	En polvo o polvo cristalino		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32050020	En dispersiones concentradas (en placas, trozos y similares)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32050090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32062010	Pigmentos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32062020	Preparaciones		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32064990	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32089010	Pinturas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32091010	Pinturas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32099020	Barnices		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32100020	Barnices		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

32141000	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32151100	Negras		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32151900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
32159000	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33021010	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33021090	Las demás	Bases y esencias para alimentos	C21	50% hasta el 31/12/2009, a partir del 31/01/2010 continuará con el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33021090	Las demás	Excepto bases y esencias para alimentos	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33029010	Del tipo de las utilizadas en perfumería	Bases y esencias para perfumes	B11.e	
33029010	Del tipo de las utilizadas en perfumería	Excepto bases y esencias para perfumes	B11.d	
33029090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33030020	Aguas de tocador		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



33051000	Champúes		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33059000	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33072000	Desodorantes corporales y antitranspirantes		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
33079090	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
34011120	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
34011910	Jabón	Excepto industriales	C22	
34011910	Jabón	Industriales	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
34011990	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
34012000	Jabón en otras formas	Excepto industriales	C22	
34012000	Jabón en otras formas	Industriales	B11.d	
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



34029000	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
34070010	Pastas para modelar		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
37079020	Reveladores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
37079090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38069090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Con butóxido de piperonilo, presentados como artículos	B11.j	
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Excepto con butóxido de piperonilo	B11.d	
38081091	A base de piretro	Con butóxido de piperonilo, presentados como artículos	B11.j	
38081091	A base de piretro	Excepto con butóxido de piperonilo	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

CP

me

WJ

U

R

CP



38081099	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38082091	A base de compuestos de cobre		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38082092	A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38082093	A base de azufre mojable		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38082099	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38083011	Herbicidas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38083019	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38083029	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38083090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Red

ly

[Handwritten signature]

no

[Large handwritten signature]

0



38089010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38089099	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38151200	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
38171010	Dodecibencenos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38171090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
38249053	Para perfeccionar el vacío en los tubos o válvulas eléctricos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
38249099	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39041010	Obtenido por polimerización en emulsión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



39061000	Polimetacrilato de metilo		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39076000	Politereftalato de etileno		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39094000	Resinas fenólicas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39172110	De polietileno		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39172190	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39172300	De polímeros de cloruro de vinilo		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos	A24	
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Excepto poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos	B11.d	
39199000	Las demás	Excepto poliacrílicos, polimetacrílicos	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39199000	Las demás	poliacrílicos, polimetacrílicos	C21	
39209400	De resinas fenólicas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten mark

Handwritten signatures

Handwritten signature



39211300	De poliuretanos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39219000	Los demás	Poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos	C22	
39219000	Los demás	Excepto poliacrílicos, polimetacrílicos	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39232100	De polímeros de etileno		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39232900	De los demás plásticos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39235000	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39239000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Initials] [Initials]

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature]



39241000	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39249010	Artículos de higiene o tocador		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39249090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39261000	Artículos de oficina y artículos escolares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
39269000	Las demás		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40069090	Los demás	Discos y arandelas	B11.j	
40069090	Los demás	Excepto discos y arandelas	B11.d	
40091000	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios		C23.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 77%
40092000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios		C23.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 77%

leaf

leaf

[Handwritten signature]

me

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



40093000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios		C23.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 77%
40094000	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios		C23.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 77%
40095000	Con accesorios		C23.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 77%
40102100	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
40102200	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
40102300	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
40102400	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
40102900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



40111000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40112000	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40114000	Del tipo de los utilizados en motocicletas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
40115000	Del tipo de los utilizados en bicicletas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
40119100	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40119900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
40129010	Protectores ("flaps")		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40129090	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

Seef

24

CP

me

B

Q

1



40131000	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40139000	Las demás		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40141000	Preservativos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
40149090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
40161000	De caucho celular	Excepto tapones	B11.j	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
40161000	De caucho celular	Tapones	B11.d	
40169900	Las demás	Excepto tapones	B11.j	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
40169900	Las demás	Tapones	C21	
41012110	Con pelo		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
41042100	Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	Becerro y de la variedad llamada "box-calf"	B11.d	
41042100	Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	Excepto de becerro y de la variedad llamada "box-calf"	A24	



41042200	Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otra forma	Excepto de becerro y de la variedad llamada "box-calf"	C22	
41042200	Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otra forma	Becerro y de la variedad llamada "box-calf"	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
41042910	De bovino	Excepto de becerro y de la variedad llamada "box-calf"	A24	
41042910	De bovino	Becerro y de la variedad llamada "box-calf"	B11.d	
41043111	Sin apergaminar	Excepto de becerro y de la variedad llamada "box-calf"	A24	
41043111	Sin apergaminar	Becerro y de la variedad llamada "box-calf"	B11.d	
41043911	Sin apergaminar	Excepto de becerro y de la variedad llamada "box-calf"	C22	
41043911	Sin apergaminar	Becerro y de la variedad llamada "box-calf"	B11.d	
41090010	Charolados y sus imitaciones de cuero o pieles chapados	Barnizados	C22	
41090010	Charolados y sus imitaciones de cuero o pieles chapados	Excepto barnizados	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
41110000	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42010010	De cuero		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42021200	Con la superficie exterior de plástico o materia textil		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42021900	Los demás	De caucho vulcanizado sin endurecer	B11.j	

Ref



42021900	Los demás	Excepto de caucho vulcanizado sin endurecer	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42022900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42023200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42023900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42029900	Los demás	De caucho vulcanizado sin endurecer	B11.j	
42029900	Los demás	Excepto de caucho vulcanizado sin endurecer	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42031010	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42032910	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42032990	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Real
CPD

44 *ME*

R *Q*



42033010	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42034000	Los demás complementos (accesorios) de vestir	Excepto protectores para obreros y profesionales	C22	
42034000	Los demás complementos (accesorios) de vestir	Protectores para obreros y profesionales	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
42050000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
44119900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
44129900	Las demás	Excepto las constituidas exclusivamente por hojas de madera o con alma de pino	A24	
44129900	Las demás	Las constituidas exclusivamente por hojas de madera o con alma de pino	B11.d	
44189090	Los demás	Excepto cancelas y muros de madera	A24	
44189090	Los demás	Cancelas y muros de madera	B11.d	
44190000	Artículos de mesa o de cocina, de madera.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
44209000	Los demás	Madera con trabajo de marquetería	A24	
44209000	Los demás	Excepto madera con trabajo de marquetería	B11.d	
44219011	Para la industria textil		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Def

244

CP

me

E

D

0



44219019	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 01/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
44219020	Madera preparada para cerillas (fósforos)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
44219090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
45049020	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
48052100	Con todas las capas blanqueadas	De embalaje	A24	
48052100	Con todas las capas blanqueadas	Excepto de embalaje	B11.d	
48052200	Con solo una capa exterior blanqueada	De embalaje	A24	
48052200	Con solo una capa exterior blanqueada	Excepto de embalaje	B11.d	
48052300	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	De embalaje	A24	
48052300	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	Excepto de embalaje	B11.d	
48052900	Los demás	De embalaje	A24	
48052900	Los demás	Excepto de embalaje	B11.d	
48056000	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2	De embalaje	A24	
48056000	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2	Excepto de embalaje	B11.d	
48057000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	De embalaje	A24	



48057000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	Excepto de embalaje	B11.d	
48058000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2	De embalaje	A24	
48058000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2	Excepto de embalaje	B11.d	
48081000	Papel y cartón corrugados, incluso perforados		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48112100	Autoadhesivos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48119000	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48132000	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48161010	Papel carbón (carbónico), excepto el papel carbón (carbónico) para duplicadores (multiplicadores) hectográficos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48161020	Papel carbón (carbónico) para duplicadores (multicopiadores) hectográficos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48161090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48171000	Sobres		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

sep

W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48173000	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48184000	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48193000	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	De papel cartón	C22	
48193000	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	Excepto de papel o cartón	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	De papel cartón	C22	
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	Excepto de papel o cartón	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para discos	De papel cartón	C21	
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para discos	Excepto de papel o cartón	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48196000	Cartonajes de oficina, tienda o similares		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48201010	Bloques de papel de cartas o de otros papeles similares de escribir		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48201090	Los demás	Excepto libros de registro	C22	



48201090	Los demás	Libros registro	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48235100	Impresos, estampados o perforados		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48239010	Juntas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48239020	Cartones para mecanismos Jacquard y similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
48239090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	Folletos e impresos similares, excepto técnicos y científicos, litúrgicos, sistema braille y semejantes y los de enseñanza	C22	
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	Excepto folletos e impresos similares, excepto técnicos y científicos, litúrgicos, sistema braille y semejantes y los de enseñanza	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49019900	Los demás	Excepto libros, folletos e impresos similares técnicos, científicos, litúrgicos, sistema braille y semejantes	C21	
49019900	Los demás	Libros, folletos e impresos similares técnicos, científicos, litúrgicos, sistema braille y semejantes	B11.d	



49029000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49030000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49040000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49059900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49081000	Calcomanías vitrificables		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49089000	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49090010	Tarjetas postales		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49090090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49111010	Catálogos comerciales y similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

leaf *CAO*

no

ly

R *GA*

↑



49111090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49119100	Estampas, grabados y fotografías		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
49119900	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
52010000	Algodón sin cardar ni peinar.		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Producto no sujeto a desgravación: Artículo 24 del Acuerdo
52042000	Acondicionado para la venta al por menor		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
52079000	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
54076100	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
55020010	De rayón viscosa		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



55020020	De acetato de celulosa		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
55129900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
55133100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
56012210	Rollitos de guata para confeccionar filtros de cigarrillos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
57033000	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
58042110	De fibras sintéticas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
58042120	De fibras artificiales		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
58050090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
58064000	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
58079000	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

lep

no

ref

2



58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	De algodón	C22	
58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	Excepto de algodón	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
58109200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
60019100	De algodón		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
60024300	De fibras sintéticas o artificiales		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
61011000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61012000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61013000	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten initials: GP

Handwritten signature: CP

Handwritten initials: me

Handwritten signature: RA



61019000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61021000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61022000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61023000	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61029000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61031100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



61031200	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61031910	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61031920	De fibras artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61031990	Los demás		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61032100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61032200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos



61032300	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61032910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61032990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61033100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61033200	De algodón		C21	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61033300	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials: *by*, *CP*, *ly*, *me*

Handwritten initials: *R*, *Q*



61033910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61033990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61034100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61034200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61034300	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61034910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

leg
mt *CP* *no*

BA



61034990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61041100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61041200	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61041300	De fibras sintéticas		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61041910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61041990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos



61042100	De lana o peto fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61042200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61042300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61042910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61042990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61043100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Seef

uf

CP

me

B A



61043200	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61043300	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61043910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61043990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61044100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61044200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref
CP
my
me

R
CP



61044300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61044400	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61044900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61045100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61045200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61045300	De fibras sintéticas	Faldas	A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61045300	De fibras sintéticas	Excepto faldas	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

CP me 24

B



61045910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61045990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61046100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61046200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61046300	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61046910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

lyf
CPY 7

no

E

CP

61046990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61051000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61052000	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61059000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61061000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61062000	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signature

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

Handwritten signature



61069010	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61069090	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61071100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61071200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61071900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61072100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Rep
CN

ne

E



61072200	De fibras sintéticas o artificiales		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61072900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61079100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61079200	De fibras sintéticas o artificiales		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61079900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61081100	De fibras sintéticas o artificiales		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref
ADP
Luz
no

2
ADP



61081900	De las demás materias textiles	De algodón	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61081900	De las demás materias textiles	Excepto de algodón	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61082100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61082200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61082900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61083100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61083200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

ly

CPD

no

B

[Handwritten signature]



61083900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61089100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61089200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61089900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61091000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61099010	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



61099020	De fibras sintéticas o artificiales		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61099090	Las demás		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61101000	De lana o pelo fino		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61102000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61103000	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61109000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref
47 *CP* *no*

3 *30*



61111000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61112000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61113000	De fibras sintéticas		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61119010	De fibras artificiales	Prendas interiores	A24	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61119010	De fibras artificiales	Excepto prendas interiores	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61119090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61121100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



61121200	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61121900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61122000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	De algodón	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61122000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	Excepto de algodón	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61123100	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61123900	De las demás materias textiles	De algodón	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61123900	De las demás materias textiles	Excepto de algodón	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos



61124100	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61124900	De las demás materias textiles	De algodón	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61124900	De las demás materias textiles	Excepto de algodón	B11.d	Punto Inicial de Desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61130000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas Ns. 59.03, 59.06 ó 59.07.		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61141000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61142000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61143000	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Rep

CPD

no

Rep

2, 90



61149000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61151100	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61151200	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61151910	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61151990	Las demás	De fibras artificiales o de algodón	C21	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61151990	Las demás	Excepto de fibras artificiales o de algodón	C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref
7 CAP me

R
[Signature]



61152010	De fibras sintéticas o artificiales		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61152090	Las demás	De algodón	C21	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61152090	Las demás	Excepto de algodón	C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61159100	De lana o pelo fino		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61159200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61159310	Medias para várices		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61159390	Los demás		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

[Handwritten signature]

no

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



61159910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61159990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61161000	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61169100	De lana o pelo fino		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61169200	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61169300	De fibras sintéticas		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref
AP *47* *no*

R *27*



61169900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	De algodón	C21	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	Excepto de algodón	C21	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61172000	Corbatas y lazos similares	De algodón	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61172000	Corbatas y lazos similares	Excepto de algodón	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61178000	Los demás complementos (accesorios) de vestir	De algodón	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
61178000	Los demás complementos (accesorios) de vestir	Excepto de algodón	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



61179000	Partes		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62011100	De lana o pelo fino		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62011200	De algodón	Excepto abrigos y gabanes	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62011200	De algodón	Abrigos y gabanes	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62011300	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62011900	De las demás materias textiles	Excepto abrigos y gabanes	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62011900	De las demás materias textiles	Abrigos y gabanes	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

CPD me 24

B



62019100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62019200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62019300	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62019900	De las demás materias textiles		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62021100	De lana o pelo fino		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62021200	De algodón	Excepto abrigos	A24	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62021200	De algodón	Abrigos	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

OP *na*

47

3

OP



62021300	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62021900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62029100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62029200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62029300	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62029900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

47

CP

me

R

E

1



62031100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62031200	De fibras sintéticas		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62031910	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62031920	De fibras artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62031990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62032100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

W

CP

W

F



62032200	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62032300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62032910	De fibras artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62032990	Los demás		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62033100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62033200	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

W

CR

no

B 2

1



62033300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62033910	De fibras artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62033990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62034100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62034200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62034300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

47

CP me

R. Oro



62034910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62034990	Los demás		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62041100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62041200	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62041300	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62041910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

laf
47
CP
me

B
R



62041990	Los demás		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62042100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62042200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62042300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62042910	De fibras artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62042990	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

lept

407

CP no

Handwritten signatures and initials.



62043100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62043200	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62043300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62043910	De fibras artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62043990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62044100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

47 CAP me

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



62044200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62044300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62044400	De fibras artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62044900	De las demás materias textiles		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62045100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62045200	De algodón	Faldas	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62045200	De algodón	Excepto faldas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



62045300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62045910	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62045990	Las demás	Faldas	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62045990	Las demás	Excepto faldas	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62046100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62046200	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Rep
47
CPD
me

B
A



62046300	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62046910	De fibras artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62046990	Los demás		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62051000	De lana o pelo fino		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62052000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62053000	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

luf

luf

OP me

1
R. Am



62059000	De las demás materias textiles		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62061000	De seda o desperdicios de seda		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62062000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62063000	De algodón	Excepto blusas	C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62063000	De algodón	Blusas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62064000	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62069000	De las demás materias textiles		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

WCEAD

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



62071100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62071910	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62071990	Los demás		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62072100	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62072200	De fibras sintéticas o artificiales		A23	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62072900	De las demás materias textiles		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref
47 *CP* *me*
R *OP*



62079100	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62079200	De fibras sintéticas o artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62079900	De las demás materias textiles		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62081100	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62081910	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62081990	Las demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

me

me CAP

B

Q



62082100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62082200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62082900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62089100	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62089200	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62089900	De las demás materias textiles		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

147

CP no

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



62091000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62092000	De algodón	Prendas exteriores, excepto vestidos y blusas	A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62092000	De algodón	Excepto prendas exteriores que no sean vestidos y blusas	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62093000	De fibras sintéticas		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62099010	De fibras artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62099090	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62101000	Con productos de las partidas Ns. 56.02 ó 56.03		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



62102000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas Ns. 6201.11 a 6201.19		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62103000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas Ns. 6202.11 a 6202.19		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62104000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62111110	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62111120	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.



62111190	Los demás		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62111210	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62111220	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62111290	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	Para hombres o niños, de algodón; para mujeres o niñas	C22	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	Excepto: para hombres o niños, de algodón; para mujeres o niñas	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62113100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



62113200	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62113300	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62113900	De las demás materias textiles		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62114100	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62114200	De algodón	Prendas exteriores	C21	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62114200	De algodón	Excepto prendas exteriores	C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62114300	De fibras sintéticas o artificiales	Prendas exteriores	A24	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos



62114300	De fibras sintéticas o artificiales	Excepto prendas exteriores	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62114900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62121000	Sostenes (corpiños)		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62122000	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62123000	Fajas sostén (fajas corpiño)		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62129000	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.



62131000	De seda o desperdicios de seda		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62132000	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62139000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62141000	De seda o desperdicios de seda		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62142000	De lana o pelo fino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62143000	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials:
LH
my
CP me

Handwritten signatures and initials:
B
AW



62144000	De fibras artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62149000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62151000	De seda o desperdicios de seda		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62152000	De fibras sintéticas o artificiales		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62159000	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62160000	Guantes, mitones y manoplas.		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

ref

CP

no

R

[Handwritten signature]



62171000	Complementos (accesorios) de vestir		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
62179000	Partes		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63011000	Mantas eléctricas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63012000	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten signatures and initials:
 Top left: *rep*
 Middle left: *mf*
 Middle: *CP*
 Middle right: *me*

Handwritten signatures and initials:
 Bottom right: *R*
 Far right: *OK*



63019000	Las demás mantas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63021000	Ropa de cama, de punto		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63022100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63022200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63022900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63023100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Handwritten mark

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten marks



63023200	De fibras sintéticas o artificiales		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63023900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63024000	Ropa de mesa, de punto		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63025100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63025200	De lino		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63025300	De fibras sintéticas o artificiales		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

uf CP me

3



63025900	De las demás materias textiles		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63029100	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63029200	De lino		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63029300	De fibras sintéticas o artificiales		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63029900	De las demás materias textiles		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ly

ly

CP me

B

9



63031100	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63031200	De fibras sintéticas		C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63031900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63039100	De algodón		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63039200	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63039900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

UP

Handwritten initials/signatures.

me

Handwritten initials/signatures.



63041100	De punto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63041900	Las demás	De algodón	C22	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63041900	Las demás	Excepto de algodón	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63049100	De punto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63049200	De algodón, excepto de punto		A24	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63049300	De fibras sintéticas, excepto de punto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63049900	De las demás materias textiles, excepto de punto		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

AD me 24

Ref



63051000	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida N. 53.03		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63052000	De algodón		C22	Punto inicial de desgravación 0%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63053200	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	Excepto de polipropileno	A24	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63053200	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	De polipropileno	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63053300	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	Excepto de polipropileno	C22	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63053300	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	De polipropileno	C22	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63053900	Los demás	Excepto de polipropileno	C22	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63053900	Los demás	De polipropileno	B11.d	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ret

CPD

W

1

B



63059000	De las demás materias textiles	Excepto de henequén	A24	Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63059000	De las demás materias textiles	De henequén	B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63061100	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63061200	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63061900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63062100	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63062200	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials



63062900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63063100	De fibras sintéticas		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63063900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63064100	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63064900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63069100	De algodón		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

Ref

W *OP* *ne*

1

R *OP*



63069900	De las demás materias textiles		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63072000	Cinturones y chalecos salvavidas		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63079000	Los demás		C21	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63080000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
63101000	Clasificados		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del ACE No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos

ref

ref

CP

me

B

Q

63109000	Los demás		B11.d	Punto inicial de desgravación 40%. Este producto no se desgrava. Se mantienen las condiciones de preferencia y origen del No. 30, hasta que se acuerde el nuevo régimen de origen en dichos productos
64051010	Con suela de madera o corcho		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
64051040	Con suela de otras materias		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
64059030	Con suela de madera o corcho		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
64059040	Con suela de otras materias		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
65040000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	De paja taquilla o paja mocora	B11.j	
65040000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	De caranday, rafia y otras materias vegetales análogas	B11.f	
65040000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	De materias plásticas artificiales	B11.g	
65040000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	Los demás	B11.g	
65059000	Los demás	Pasamontañas de algodón, de punto	C21	
65059000	Los demás	Excepto pasamontañas de algodón, de punto	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



65061000	Cascos de seguridad		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
65069900	De las demás materias		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
66031000	Puños y pomos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
68042210	De abrasivos aglomerados		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
68042220	De cerámica		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
68129000	Las demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
68131000	Guarniciones para frenos		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
68139010	Guarniciones para embragues		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
68139090	Las demás		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%

ref

CPD no

B



69111000	Artículos para el servicio de mesa o cocina		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
69120000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
69139000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
69149000	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70052110	Con espesor inferior o igual a 10 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70052120	Con espesor superior a 10 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70052910	Con espesor inferior o igual a 10 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70052920	Con espesor superior a 10 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70071110	Curvo		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%

ref

ref *CPD* *ve*

B *[Signature]*



70071190	Los demás		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
70072110	Curvo		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
70072190	Los demás		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
70091000	Espejos retrovisores para vehículos		C21	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
70109190	Los demás	Fascos	C22	
70109190	Los demás	Excepto fascos	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70109290	Los demás	Fascos	C22	
70109290	Los demás	Excepto fascos	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
70109300	Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	Botellas; fascos	A24	
70109300	Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	Excepto: botellas; fascos	B11.d	
70109400	Inferior o igual a 0,15 l	Botellas; fascos	A24	
70109400	Inferior o igual a 0,15 l	Excepto: botellas; fascos	B11.d	



70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida N. 70.15), sin trabajar ópticamente.		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
71171900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
71179000	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72071100	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72072000	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72104100	Ondulados		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72106100	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72131000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72139900	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

cel

24

CP me

B
no



72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Excepto: Las sometidas a torsión después del laminado; las de acero fino al carbono; las de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos	C22	
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Las sometidas a torsión después del laminado; las de acero fino al carbono; de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72149900	Las demás	Excepto: Las sometidas a torsión después del laminado; las de acero fino al carbono; las de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos	C22	
72149900	Las demás	Las sometidas a torsión después del laminado; las de acero fino al carbono; de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos	B11.d "	
72163100	Perfiles en U		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Def

Def

CPD

me

B

Q



72164000	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72171000	Sin revestir, incluso pulido	Cuya mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 10 mm, excepto de acero fino al carbono	C22	
72171000	Sin revestir, incluso pulido	Excepto cuya mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 10 mm, excepto de acero fino al carbono	C22	40% hasta el 31/12/2012, a partir del 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
72172000	Cincado	Cuya mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 10 mm, excepto de acero fino al carbono	A24	
72172000	Cincado	Excepto cuya mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 10 mm, excepto de acero fino al carbono	B11.d	
72282000	Barras de acero silicomanganeso	Simplemente laminadas o extruidas en caliente excepto: con un contenido de carbono inferior al 0,35% o de manganeso superior al 1,2% o - de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos iguales y paralelos	A24	
72282000	Barras de acero silicomanganeso	Los demás	B11.d	
72292000	De acero silicomanganeso	Sin revestir cuya mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 10 mm, excepto con un contenido de carbono inferior al 0,35% o de manganeso superior al 1,2%; Cincado cuya, mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 10 mm, excepto con un contenido de carbono inferior al 0,35% o de manganeso superior al 1,2%	A24	
72292000	De acero silicomanganeso	Los demás	B11.d	

ky

44

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



73063000	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alea		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección circular		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73082000	Torres y castilletes		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73090000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73101000	De capacidad superior o igual a 50 l	Tambores	A24	
73101000	De capacidad superior o igual a 50 l	Excepto tambores	B11.d	
73102900	Los demás	Tambores	C21	
73102900	Los demás	Excepto tambores	B11.d	
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.		C22	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 30%
73121000	Cables		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



73129000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73141900	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73142000	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73151900	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73181100	Tirafondos		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73181300	Escarpias y armellas, roscadas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73181400	Tornillos taladradores		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

Dep

44

CP

ne

CP



73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
73181600	Tuercas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73181900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73182200	Las demás arandelas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
73182300	Remaches		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

Rep

24

CPD

me

R Q



73182900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73201000	Ballestas y sus hojas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73202000	Muelles (resortes) helicoidales		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
73211200	De combustibles líquidos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73262000	Manufacturas de alambre de hierro o acero		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
73269000	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
74182000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes		C21 "	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
74199100	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
74199900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

Ref

[Handwritten signature]

no

[Handwritten marks and signatures]



76051100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76061290	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76071100	Simplemente laminadas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76071900	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76072000	Con soporte		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76121000	Envases tubulares flexibles		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76130000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
76141010	Cables		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76149010	Cables		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76149090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

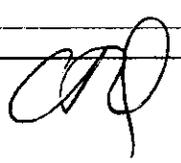
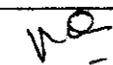
CP *no* *24*

2



76151910	Artículos de uso doméstico		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76151990	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82011000	Layas y palas	Palas	B11.i	
82011000	Layas y palas	Layas	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	Azadas	B11.i	
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	Excepto azadas	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	Machetes	B11.j	
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	Excepto machetes	B11.d	
82029100	Hojas de sierra rectas para trabajar metal		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82031000	Limas, escofinas y herramientas similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.







82052000	Martillos y mazas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82055900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82100010	Molinillos de café, especias, hortalizas y similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82100090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82121000	Navajas y máquinas de afeitar		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82122000	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82129000	Las demás partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82130010	Tijeras		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82130020	Hojas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref



82141000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
82152000	Los demás surtidos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
83017000	Llaves presentadas aisladamente		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83021000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83052000	Grapas en tiras		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83059000	Los demás, incluidas las partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials



83061000	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83062900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83063000	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
83100000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida N. 94.05.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84073300	De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84073400	De cilindrada superior a 1.000 cm3		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84082000	Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84091000	De motores de aviación		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Rep

244

CP

no

E

1



84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84099900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84121000	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84122100	Con movimiento rectilíneo (cilindros)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84122900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84123100	Con movimiento rectilíneo (cilindros)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84123900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84128000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

ref



84129000	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84133000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas	Excepto para uso automotor	B11.d	
84137000	Las demás bombas centrífugas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84139100	De bombas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84139100	De bombas	Excepto para uso automotor	B11.d	
84141000	Bombas de vacío	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84141000	Bombas de vacío	Excepto para uso automotor	B11.d	
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	Excepto para uso automotor	B11.d	

Ref

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Large handwritten signature and initials



84145100	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 01/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84145900	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84145900	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84148000	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84148000	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84152000	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84159000	Partes	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84159000	Partes	Excepto para uso automotor	B11.d	
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Refrigeradores eléctricos, de uso doméstico con peso unitario hasta 200 kg	B11.e	
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Los demás refrigeradores eléctricos de uso doméstico	B11.i	
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Refrigeradores no eléctricos, de uso doméstico	B11.j	

Handwritten signatures and initials: *def*, *mf*, *CP*, *me*, *R*, *aw*



84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Excepto de uso doméstico	B11.d	
84182100	De compresión	Con peso unitario hasta 200 kg	B11.e	
84182100	De compresión	Los demás	B11.i	
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	Eléctricos, de uso doméstico	B11.e	
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	No eléctricos, de uso doméstico	B11.j	
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	Excepto de uso doméstico	B11.d	
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	eléctricos, de uso doméstico	B11.e	
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	No eléctricos, de uso doméstico	B11.j	
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	Excepto de uso doméstico	B11.d	
84185000	Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84189900	Las demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84189900	Las demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84193100	Para productos agrícolas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84212100	Para filtrar o depurar agua		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



84212300	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84212900	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84212900	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84213900	Los demás	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84213900	Los demás	Excepto para uso automotor	C21	
84219900	Las demás	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84219900	Las demás	Excepto para uso automotor	C21	
84221900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



84248190	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84248190	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84248990	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84248990	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84249000	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84254200	Los demás gatos hidráulicos		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84254900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84254900	Los demás		B11.d	
84283200	Los demás, de cangilones		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84283300	Los demás, de banda o correa		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84283900	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



84291100	De orugas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84291100	De orugas	Excepto para uso automotor	B11.d	
84291900	Las demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84291900	Las demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84292000	Niveladoras	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84292000	Niveladoras	Excepto para uso automotor	B11.d	
84293000	Traíllas ("scrapers")	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84293000	Traíllas ("scrapers")	Excepto para uso automotor	B11.d	
84294000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84294000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	Excepto para uso automotor	B11.d	
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	Excepto para uso automotor	B11.d	

Handwritten mark

Handwritten initials and marks

Handwritten initials and marks



84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	Excepto para uso automotor	B11.d	
84295900	Las demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84295900	Las demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84303100	Autopropulsadas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84303100	Autopropulsadas	Excepto para uso automotor	B11.d	
84304100	Autopropulsadas	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84304100	Autopropulsadas	Excepto para uso automotor	C21	
84304900	Las demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84304900	Las demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	Excepto para uso automotor	B11.d	



84335100	Cosechadoras-trilladoras	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84335100	Cosechadoras-trilladoras	Excepto para uso automotor	B11.d	
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	Excepto para uso automotor	B11.d	
84335300	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84335300	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	Excepto para uso automotor	B11.d	
84335900	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84335900	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84362100	Incubadoras y criadoras	Criadoras	B11,j	
84362100	Incubadoras y criadoras	Excepto criadoras	B11.d	
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84378000	Las demás máquinas y aparatos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

cep

uf

cep

ue

B

AD



84501100	Máquinas totalmente automáticas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84623900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84629900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84659120	Circulares		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas	Aparatos de gas para soldar y cortar	B11.e	
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas	Excepto aparatos de gas para soldar y	B11.d	
84689000	Partes	Para aparatos de soldar y cortar	B11.e	
84689000	Partes	Para sopletes de soldar y cortar inclusive picos para sopletes	B11.g	
84689000	Partes	Excepto para aparatos de soldar y cortar	B11.d	
84689000	Partes	Excepto para sopletes de soldar y cortar inclusive picos para sopletes	B11.d	
84711000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



84715000	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas Ns. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84716000	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84717000	Unidades de memoria		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84729000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84733000	Partes y accesorios de máquinas de la partida N. 84.71		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84735000	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas Ns. 84.69 a 84.72		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	Excepto para uso automotor	B11.d	
84798200	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



84818010	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina	Juegos para salas de baño o cocina, de hierro, para uso doméstico. Juegos para sala de baño o cocina de bronce cromado o pulido, para uso doméstico	B11.i	
84818010	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina	Los demás artículos de grifería de bronce cromado o pulido	B11.f	
84818010	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina	Los demás, de hierro	B11.g	
84818010	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina	Excepto: -de bronce cromado o pulido; de hierro	B11.d	
84818090	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84818090	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
84819000	Partes	De hierro para uso doméstico	B11.i	
84819000	Partes	Las demás de hierro	B11.b	
84819000	Partes	Excepto de hierro	B11.d	
84821000	Rodamientos de bolas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%



84824000	Rodamientos de agujas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84829100	Bolas, rodillos y agujas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84831000	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84831000	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	Excepto para uso automotor	B11.d	
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84833000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	Excepto para uso automotor	C21	
84835000	Volantes y poleas, incluidos los motones		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	Excepto para uso automotor	B11.d	
84839000	Partes	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84839000	Partes	Excepto para uso automotor	B11.d	



84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84842000	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
84842000	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	Excepto para uso automotor	B11.d	
84849000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84859000	Las demás	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
84859000	Las demás	Excepto para uso automotor	C21	
85011000	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85013100	De potencia inferior o igual a 750 W		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%



85013200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 otorga una preferencia fija del 87%
85013400	De potencia superior a 375 kW		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85015100	De potencia inferior o igual a 750 W		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85015200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85030000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas Ns. 85.01 u 85.02.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85043400	De potencia superior a 500 kVA	De potencia inferior o igual a 500 kva	C22	
85043400	De potencia superior a 500 kVA	Excepto de potencia inferior o igual a 500 kva	C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85044000	Convertidores estáticos		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85059000	Los demás, incluidas las partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85061000	De dióxido de manganeso		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Initials] [Signature]

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature]



85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85072000	Los demás acumuladores de plomo		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85079000	Partes		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85081000	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	Cupo anual: U\$S 300.000 en conjunto con los ítem 85082000, 85088000 y 85089000	B11.j	
85082000	Sierras, incluidas las tronadoras	Cupo anual: U\$S 300.000 en conjunto con los ítem 85081000, 85088000 y 85089000	B11.j	
85088000	Las demás herramientas	Cupo anual: U\$S 300.000 en conjunto con los ítem 85081000, 85082000 y 85089000	B11.j	
85089000	Partes	Cupo anual: U\$S 300.000 en conjunto con los ítem 85081000, 85082000 y 85088000	B11.j	
85091000	Aspiradoras		C21	50% de preferencia hasta el 31/12/2009, a partir de 1/01/2010 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85092000	Enceradoras (lustradoras) de pisos	Enceradoras	B11.e	
85092000	Enceradoras (lustradoras) de pisos		C22	



85094000	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	Licuadoras	C21	50% hasta el 31/12/2009, a partir del 31/01/2010 continuará con el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85094000	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	Excepto licuadoras	C21	
85111000	Bujías de encendido		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85112000	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85113000	Distribuidores; bobinas de encendido		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85115000	Los demás generadores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%

Ref

Ref

OP ne

RA



85118000	Los demás aparatos y dispositivos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85119000	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85121000	Aparatos de alumbrado o señalización visual del tipo de los utilizados en bicicletas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85122000	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85123000	Aparatos de señalización acústica		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85124000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

Def

Def

Def

me

Def

1



85129000	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85161000	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85164000	Planchas eléctricas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85165000	Hornos de microondas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85172100	Telefax		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85179000	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85182900	Los demás		B11.d "	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85189000	Partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85199300	Los demás tocacasetes		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



85199900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85233000	Tarjetas con tira magnética incorporada		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85243100	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85243200	Para reproducir únicamente sonido		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85243900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85245100	De anchura inferior o igual a 4 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85245300	De anchura superior a 6,5 mm		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85246000	Tarjetas con tira magnética incorporada		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85249900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark

Handwritten signature



85271900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85272100	Combinados con grabador o reproductor de sonido		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85272900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85299000	Las demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85299000	Las demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
85311000	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85318000	Los demás aparatos		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85323000	Condensadores variables o ajustables		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

85332100	De potencia inferior o igual a 20 W		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85353000	Seccionadores e interruptores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85364100	Para una tensión inferior o igual a 60 V		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
85366900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85369000	Los demás aparatos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85371000	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	Botoneras	A24	
85371000	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	Excepto: botoneras	B11.d	
85372000	Para una tensión superior a 1.000 V	Botoneras	A24	
85372000	Para una tensión superior a 1.000 V	Excepto: botoneras	B11.d	



85391000	Faros o unidades "sellados"		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85392100	Halógenos, de volframio (tungsteno)		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85392900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85423000	Los demás circuitos integrados monolíticos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85432000	Generadores de señales	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85432000	Generadores de señales	Excepto para uso automotor	B11.d	
85443010	Con piezas de conexión		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85443090	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85445100	Provistos de piezas de conexión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Ref

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



85446010	Con armadura metálica		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85446090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
85471000	Piezas aislantes de cerámica		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
85472000	Piezas aislantes de plástico		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
86031000	De fuente externa de electricidad		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
86039000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
87011000	Motocultores	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87011000	Motocultores	Excepto para uso automotor	B11.d	
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

Ref

Ref

CPD

ne

R

CPD



87013000	Tractores de orugas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87013000	Tractores de orugas	Excepto para uso automotor	B11.d	
87019000	Los demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87019000	Los demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87029000	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87032200	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3		B11.d "	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87032300	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

RF

RF

CP

me

R

24

1



87032400	De cilindrada superior a 3.000 cm ³		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87033100	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87033200	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87033300	De cilindrada superior a 2.500 cm ³		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87039000	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87042100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87042200	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%

Ref 4

inf CAP no

1
1



87042300	De peso total con carga máxima superior a 20 t		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87043100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87043200	De peso total con carga máxima superior a 5 t		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87049000	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87051000	Camiones grúa		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87060000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87060000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.	Excepto para uso automotor	B11.d	

ref

44

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



87071000	De vehículos de la partida N. 87.03		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87079000	Las demás	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87079000	Las demás	Excepto para uso automotor	B11.d	
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87082100	Cinturones de seguridad		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87082900	Los demás	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87082900	Los demás	Excepto para uso automotor	C21	
87083100	Guarniciones de frenos montadas	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87083100	Guarniciones de frenos montadas	Excepto para uso automotor	B11.d	

Ref

ly

CPD

no

R

AW



87083900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87084000	Cajas de cambio	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87084000	Cajas de cambio	Excepto para uso automotor	B11.d	
87085000	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de trasmisión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87086000	Ejes portadores y sus partes	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
87086000	Ejes portadores y sus partes	Excepto para automotor	C21	
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios	Excepto para automotor	C21	
87088000	Amortiguadores de suspensión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%



87089100	Radiadores		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87089200	Silenciadores y tubos (caños) de escape		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87089300	Embragues y sus partes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87089400	Volantes, columnas y cajas de dirección	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87089400	Volantes, columnas y cajas de dirección	Excepto para uso automotor	B11.d	
87089900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	Excepto para uso automotor	B11.d	



87163100	Cisternas		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87163900	Los demás		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87164000	Los demás remolques y semirremolques		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
87169000	Partes		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
88019000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90041000	Gafas (anteojos) de sol		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90049090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90152000	Teodolitos y taquímetros		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



90178000	Los demás instrumentos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90183900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90200000	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90219000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90221400	Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90241000	Máquinas y aparatos para ensayo de metales		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90259000	Partes y accesorios		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%



90262000	Para medida o control de presión		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
90268000	Los demás instrumentos y aparatos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90269000	Partes y accesorios		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
90275000	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90282000	Contadores de líquido	Contadores de agua	B11.e	
90282000	Contadores de líquido	Excepto contadores de agua	B11.d	
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	Para uso automotor	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	Excepto para uso automotor	B11.d	
90292000	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
90299000	Partes y accesorios		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%

hgf

hgf

OP

me

Q



90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	Para uso automotor	C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	Excepto para uso automotor	C21	
90321090	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90328900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
90330000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
91031000	Eléctricos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.		B11.d "	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
91052900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
91139000	Las demás	De cuero natural artificial o regenerado	C21	
91139000	Las demás	Excepto de cuero natural artificial o regenerado	B11.d	

ref

ref

CPO

me

B

[Handwritten signature]



92029000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
92059000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
92060000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
94013000	Asientos giratorios de altura ajustable	De materias plásticas	C22	
94013000	Asientos giratorios de altura ajustable	Excepto de materias plásticas	B11.d	
94014090	Los demás	De materias plásticas	C22	
94014090	Los demás	Excepto de materias plásticas	B11.d	
94016100	Con relleno		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94016900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94017100	Con relleno		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94017900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Hy

CP

me

R A



94018000	Los demás asientos	De materias plásticas	C22	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 30%
94018000	Los demás asientos	Excepto de materias plásticas	B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
94019010	De madera	Excepto las especiales para asientos de vehículos	A24	
94019010	De madera	Las especiales para asientos de vehículos	B11.d	
94019090	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda. El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 67%
94029000	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94037000	Muebles de plástico		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94038000	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares		C22	
94038000	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares		B11.d	
94039090	Las demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

ref

CPD

me

44

B

Ch

1



94041000	Somieres		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94042900	De otras materias		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94049000	Los demás		C22	40% de preferencia hasta el 31/12/2012, a partir de 1/01/2013 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94054000	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95036000	Rompecabezas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95039000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95041000	Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95043000	Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.



95044000	Naipes		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95049000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95051000	Artículos para fiestas de Navidad		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95059000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95063100	Palos de golf ("clubs") completos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95066200	Inflables		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
95080000	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96020010	Cápsulas vacías de gelatina para productos farmacéuticos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96032100	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

ep

CPD me 24

B *CPD*



96033000	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96081000	Bolígrafos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96083900	Las demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96089900	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96099000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96121000	Cintas		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96138000	Los demás encendedores y mecheros		B11.d	El Programa de Liberación Comercial se aplica hasta el 31/12/2011. A partir de 01/01/2012 se otorga una preferencia fija del 87%
96159000	Los demás		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.
96170010	Termos y demás recipientes isotérmicos		C21	40% hasta el 31/12/2007, a partir del 1/01/2008 continuará el Programa de Liberación Comercial que le corresponda.

Leif

CPD

me *uf*

R

Q